

Armenia, 09 de septiembre de 2025.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL D A F.I

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, se procedió a revisar los cargos de carrera administrativa existentes en la planta de personal y en orden descendente al empleo que se encuentra en VACANCIA TEMPORAL, esto es, INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA, de acuerdo al Manual de Funciones y Requisitos Mínimos; sin encontrar funcionario en la planta central que cumpliera los requisitos para el desempeño del cargo, por tal motivo remitimos toda la información necesaria a la Secretaría de Educación de Armenia, con el fin de que se estudiaran las historias laborales de los funcionarios públicos de dicha Secretaría para proveer dicho encargo

Que el día 8 de septiembre de 2025, la Secretaría de Educación, nos remitió la documentación correspondiente al señor MILTON QUINTERO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.056.348 de Bogotá, por lo tanto, se verificó dicha información, encontrando que el funcionario en mención, cumple con los requisitos exigidos por el manual de funciones para el encargo como INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA.

En consecuencia, de lo anterior y en vista de que el funcionario en mención MILTON QUINTERO GIRALDO, cumple los requisitos exigidos por el manual de funciones, para el encargo, se procederá al nombramiento del señor MILTON QUINTERO GIRALDO, en el cargo de INSPECTOR DE POLICIA RURAL - SECRETARIA DE GOBIERNO Código 306 Grado 06 CA

Atentamente,



MANUEL SEBASTIÁN RÍOS GONZÁLEZ
Director

Proyectó y elaboró Claudia Patricia Arenas Gallon – Auxiliar Administrativo – DAFI
Revisó Lina María Cruz López – Profesional Especializado DAFI

